PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO DE SOLICITUD PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD

NOMBRE DEL GERENTE O JEFE DE ÁREA	**GERENCIA DE OPERACIONES – RICARDO IGNACIO FLOREZ LARROTA**
NOMBRE DEL PROFESIONAL TÉCNICO.	**LEONEL AUGUSTO CETINA RIVERA** **EDWIN ARTURO PUERTO BRAVO**
FECHA DE ELABORACIÓN	**08/11/2023.**

La información que aquí se consigna constituye el soporte necesario para dar inicio al trámite contractual que ha identificado el responsable del área de Gerencia de Operaciones, el cual ha sido planeado y presupuestado de manera previa.

OBJETO CONTRACTUAL / DESCRIPCIÓN SUGERIDO (PAA)	Contratar el servicio de transporte especial para realizar las rutas de acercamiento para el personal de la Operadora Distrital de Transporte SAS que faciliten el cumplimiento del contrato interadministrativo de concesión No. 1224 de 2021 y a la consolidación de proyectos vinculados al desarrollo de su objeto social de la operadora distrital de transporte.
VALOR ESTIMADO EN PAA	**TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MLCTE. ($392.928.000,00).**
NUMERO Y FECHA DEL CDP	En proceso
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	El 12 de noviembre de 2021 la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. en ejercicio de su objeto social suscribió el Contrato interadministrativo de Concesión No. 1224 de 2021 con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A,, cuyo objeto es “Otorgar en Concesión no exclusiva y conjunta con los Concesionarios existentes en el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de Bogotá D.C., la explotación de la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP en su componente zonal para la Unidad Funcional 8 Perdomo II, y respecto de los grupos de servicios que se originen, conformen, o lo llegaren a conformar, en el componente de Operación de Flota, por su cuenta y riesgo, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el

	Contrato Interadministrativo y en sus documentos de Estudios Previos y Anexos". En el citado contrato se establecieron las siguientes obligaciones a cargo de la Operadora Distrital de Transporte *S.A.S.* *Capítulo 8. Etapa de operación y mantenimiento* *8.1.3.1 El Operador Designado deberá acreditar que cuenta con una estructura administrativa suficiente que le permita asumir los compromisos previstos en el Contrato y en el Acuerdo entre Concesionario de Provisión y Operador Designado.* *8.2.10 Cumplir con los indicadores en los términos y condiciones señalados en el Manual de Niveles de Servicio.* *8.2.8 Operar y Mantener la Flota y la Infraestructura de Soporte conforme a los términos y condiciones previstos en el presente Contrato, el Anexo 5, en el Manual de Operaciones y en el Manual de Niveles de Servicio, el Anexo 3 y el Anexo 6, según sea el caso.* *8.2.10 Cumplir con los indicadores en los términos y condiciones señalados en el Manual de Niveles de Servicio.* *8.2.13 Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles y necesarias para la ejecución de las obligaciones del presente Contrato.* *8.2.16 El derecho a recibir la Remuneración que obtenga como resultado de la Operación Zonal, siempre que* *atienda sus compromisos laborales, contractuales, de Operación y Mantenimiento en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato (…).* *8.2.24 Suscribir todos los contratos accesorios o complementarios al Contrato que se requieran para cumplir con sus obligaciones bajo el presente Contrato y para que el Sistema funcione normalmente.* *8.2.31 Cumplir con las normas previstas en el régimen laboral vigente aplicables a la labor que desempeñen los empleados del Operador Designado incluyendo al personal de conducción para el manejo de la Flota y cumplir con la Ley Aplicable en materia laboral durante toda la vigencia del Contrato.* *8.2.33 Contar con el personal de conducción necesario para operar adecuadamente la Flota en los términos estipulados en el Manual de Operaciones y Manual de Niveles de Servicio.* *8.2.45 En relación con los conductores programados para la atención de la planificación horaria de cada jornada, el Operador Designado debe dar cumplimiento a todas las garantías establecidas en la legislación laboral vigente, respetando la jornada laboral máxima, y tiempos de descanso mínimo entre jornadas, así como con una remuneración.*

	8.2.51 El Operador Designado tiene el deber de garantizar la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros. En caso de presentarse situaciones que afecten la normal prestación del servicio, el Operador Designado está en la obligación de adoptar las medidas para garantizar la atención de los servicios, conforme a las instrucciones y requerimientos de TMSA, de conformidad con los parámetros establecidos en el Manual de Operaciones. *Capítulo 10. Operación zonal* *10.2.3 Planeación Participativa del Sistema: La gestión de planeación del Sistema se encuentra en cabeza de TMSA y se realizará con el apoyo del Operador Designado, teniendo en cuenta los siguientes objetivos:* *10.2.3.4 Maximizar la eficiencia del uso de los Buses al Servicio del Sistema* *10.4 Cumplimiento del Programa de Servicios de Operación No Troncal* *10.4.1 El Operador Designado tendrá la obligación de cumplir con el servicio establecido en el Programa de Servicios De Operación No Troncal (P.S.O.N.T) y con su respectiva tabla horaria.* *10.4.2 Asimismo, el Operador Designado tendrá la obligación de realizar la distribución y el cargue de la programación de los conductores que darán atención a la planificación horaria de los servicios establecidos por TMSA para cada jornada. Este cargue deberá ser realizado mediante la herramienta tecnológica dispuesta por el Ente Gestor, cumpliendo con los plazos y términos definidos en el Manual de Operaciones.* *10.5.1 El inicio del recorrido de cada Bus deberá ajustarse exactamente al Plan de Servicio de Operación No troncal y a las tablas horarias definidas por TMSA según lo previsto en el presente Contrato.* *10.6 Condiciones de la Operación: La Operación Zonal se efectuará mediante la realización de todas las actividades que derivan en la movilización de los Buses con el objetivo de cumplir con la planificación horaria establecida para el Operador Designado por TMSA, siguiendo las condiciones y lineamientos del Manual de Operaciones.* *10.8.1.7 Llevar permanentemente y de forma actualizada, en medio electrónico, una hoja de vida de cada uno de los conductores, en la que se detallen mensualmente los kilómetros recorridos, horas trabajadas, quejas recibidas, accidentes, multas de tránsito, la cual deberá permanecer en línea y para consulta de TMSA durante toda la vigencia del Contrato. TMSA definirá la proforma en la cual se consignará esta información.* *10.8.1.9 Implementar y desarrollar de manera permanente y continúa durante la vigencia del presente Contrato, programas de capacitación de todo el personal técnico y operativo (supervisores, personal deservicio*

	técnico, lavado, etc.), los cuales deben comprender, como mínimo, los aspectos de contenido consignados por TMSA en el Manual de Operaciones." Por otra parte, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S, debe cumplir con las obligaciones contractuales que incluye garantizar el cumplimiento en los servicios operacionales asignados por TMSA, mediante el informe de planificación horario IPH, lo que implica necesariamente la disposición con oportunidad de las operadoras(es) para todos los servicios programados por medio de la IPH. Dada la necesidad de que el 80% personal operativo presente inconvenientes para movilizarse por sus propios medios en los horarios establecidos por las rutas programadas y que se debe garantizar el cumplimiento de las programaciones estipuladas en la IPH, se busca brindar un apoyo en el servicio de transporte a las instalaciones del Patio Perdomo Unidad funcional 8 garantizando así el cumplimiento de las programaciones y retorno a sus lugares de origen al terminar las mismas. Por tal razón, se requiere disponer de un servicio de transporte especial que garantice y facilite la salida y llegada del personal de operadoras (es), conductores, por medio de rutas de acercamiento hacia sus hogares desde el patio de operaciones, en especial en los horarios, entre las 23:00 horas y 04:00 durante todos los días de la semana, puesto que en dicha franja horaria no hay servicios de transporte público que permitan su desplazamiento por sus propios medios al inicio y finalización de sus itinerarios, esto a través de tres (3) rutas de acercamiento que cuente con buses con capacidad de 19 pasajeros y toda la normativa técnica y ambiental que exige la legislación.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, CARACTERISTICAS DE VEHÍCULOS Y PERSONAL (CONDUCTORES).** Para lograr el cumplimiento del objeto contractual se detallan las especificaciones de los vehículos, el personal necesario para la prestación de servicio, las condiciones generales del servicio a prestar, los recorridos aproximados para cada ruta inicialmente pactada y los horarios. Dichas especificaciones pueden ser modificadas por la Operadora Distrital de Transporte, esto teniendo en cuenta que las condiciones de movilidad de las operadoras (es) (usuarias (os)), pueden cambiar según su programación, el personal nuevo que ingresa y que requiere el servicio puede variar la cantidad de pasajeros en las rutas; generando que se

puedan cambiar recorridos inicialmente pactados y dado el caso se podrían realizar hasta tres recorridos en una ruta de alta demanda en una semana y en otras rutas tan solo un recorrido.

1.1. Condiciones generales de los vehículos que deben prestar el servicio.

Con el fin de garantizar el servicio de rutas de acercamiento para el personal operativo de la ODT y de acuerdo con las rutas establecidas para suplir la necesidad de transporte, es indispensable cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

La documental necesaria será solicitada con la propuesta económica y durante la ejecución del contrato.

Tabla 1. Buses para transporte especial de acercamiento – Condiciones generales.

No.	Equipos
1	Buses de servicio especial u operación nacional con capacidad mínima de diecinueve (19) pasajeros.
2	Cada vehículo deberá contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, Póliza de Responsabilidad Civil Contractual vigente – RCC, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE vigente.
3	El costo del traslado y gastos que se deriven de la prestación del servicio de transporte para las rutas dispuestas estará a cargo del contratista.
4	El mantenimiento preventivo, así como el combustible de cada vehículo durante la ejecución del contrato estará a cargo del contratista.
5	El mantenimiento correctivo estará a. cargo del contratista.
6	Contar con la disponibilidad de buses para la prestación del servicio durante los horarios y plazo establecido.
7	Allegar la licencia de funcionamiento y movilidad de la empresa para ejercer la actividad de transporte otorgada por la Entidad vigilante correspondiente.

	1.2. Condiciones técnicas específicas para los vehículos que prestan el servicio: **1.2.1.** Los vehículos deberán cumplir con las condiciones tecnicomecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias. **1.2.2.** Ventanas de emergencia, las cuales deben contener mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables desde el interior del vehículo. **1.2.3.** Kit básico de herramientas. **1.2.4.** Alarma sonora de reversa. **1.2.5.** Equipo de seguridad y de primeros auxilios **1.2.6.** Equipo de Comunicación: teléfono celular. **1.2.7.** Mantenimientos: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguale s o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor. **1.2.8.** Las demás especificaciones requeridas por la ley para la prestación del servicio público de transporte, en especial lo señalado en el Decreto 1079 de 2015. **1.2.9.** Cinturones delanteros inerciales de tres (3) puntos y traseros de

	al menos dos (2) puntos. **1.2.10.** Debe cumplir con la documentación reglamentaria vigente, como lo es el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, Póliza de Responsabilidad Civil Contractual – RCC, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE. **1.2.11.** El valor del combustible y conductores se incluye dentro del valor total del contrato, que está a cargo del Contratista. **1.3. Condiciones técnicas para el personal que prestará el servicio (conductores): Deberá allegarse con la propuesta económica.** **1.3.1.** Experiencia mínima de tres (3) años, certificada en el servicio de transporte público o especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas. **1.3.2.** Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce. **1.3.3.** Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia. **1.3.4.** Adjuntar toda la información de los conductores que prestarán el servicio durante la ejecución del contrato. **1.3.5.** Paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito, expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato. **1.3.6.** Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador. **1.3.7.** Pago de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación ARL que corresponda con el riesgo de la actividad ejercida. **Otras condiciones técnicas requeridas** **1.2.1.** Contar con la totalidad de los vehículos objeto del presente contrato. **1.2.2.** La prestación del servicio de transporte de los operadores será de domingo a domingo jornada nocturna, en caso excepcionales y previa

	solicitud del Supervisor del contrato se podrá requerir el servicio en jornada diurna y/o adicional. **1.2.3.** Garantizar que el personal que presta el servicio (conductores) cuente con los elementos de protección personal y seguridad ocupacional que se llegaran a requerir, así como, los elementos de bioseguridad necesarios para el cumplimiento optimaron del servicio. **1.2.4.** El servicio debe comprender la cobertura en áreas urbanas de la ciudad de Bogotá, D.C. y su área metropolitana. **1.2.5.** Mantener todos los documentos de los vehículos, así como de los conductores actualizados y vigentes de conformidad con la normatividad vigente. **1.2.6.** Suministrar la planilla diaria del cumplimiento del servicio prestado que debe diligenciar el conductor la cual debe contener como mínimo la siguiente información: logotipo de la empresa, nombre de la empresa, NIT, teléfonos, numero de planilla, placa del vehículo, nombre del conductor, fecha, hora de inicio, hora de finalización, destinos, nombre de los funcionarios y/o personal transportado y firma. **1.2.7.** Asumir bajo su propia responsabilidad todos los costos generados por accidentes o daños causados a los vehículos que presten el servicio, así como el pago de las multas y/o infracciones en las que incurran los conductores durante la prestación del servicio. **1.2.8.** Mantener los vehículos que prestarán el servicio, sin golpes, roturas ni daños en la cojinería, asientos, pisos. **1.2.9.** Contar con vehículos de reserva de iguales o superiores características, con el fin de garantizar oportuna y eficientemente la prestación del objeto contratado durante el tiempo y las condiciones previamente determinadas por la entidad a través del supervisor del contrato, siempre que éste haya brindado su autorización para la adopción de esta medida, frente a la imposibilidad de que alguno de los vehículos ofertados pueda prestar a cabalidad el servicio. **1.2.10.** El Contratista se obliga a mantener los vehículos en perfectas condiciones técnicas, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, de limpieza y mantenimiento, con el fin de evitar interrupciones del servicio, fallas técnicas, falta de disponibilidad del servicio o cual demora o retardo en la prestación de este. En todo caso, el contratista deberá contar con planes de contingencia oportunos ante eventuales inconvenientes de alguno de los vehículos y presentarlos dentro de la propuesta, de tal manera que asegure la continua e ininterrumpida prestación del servicio. **1.2.11.** Los vehículos y conductores deben observar y cumplir la

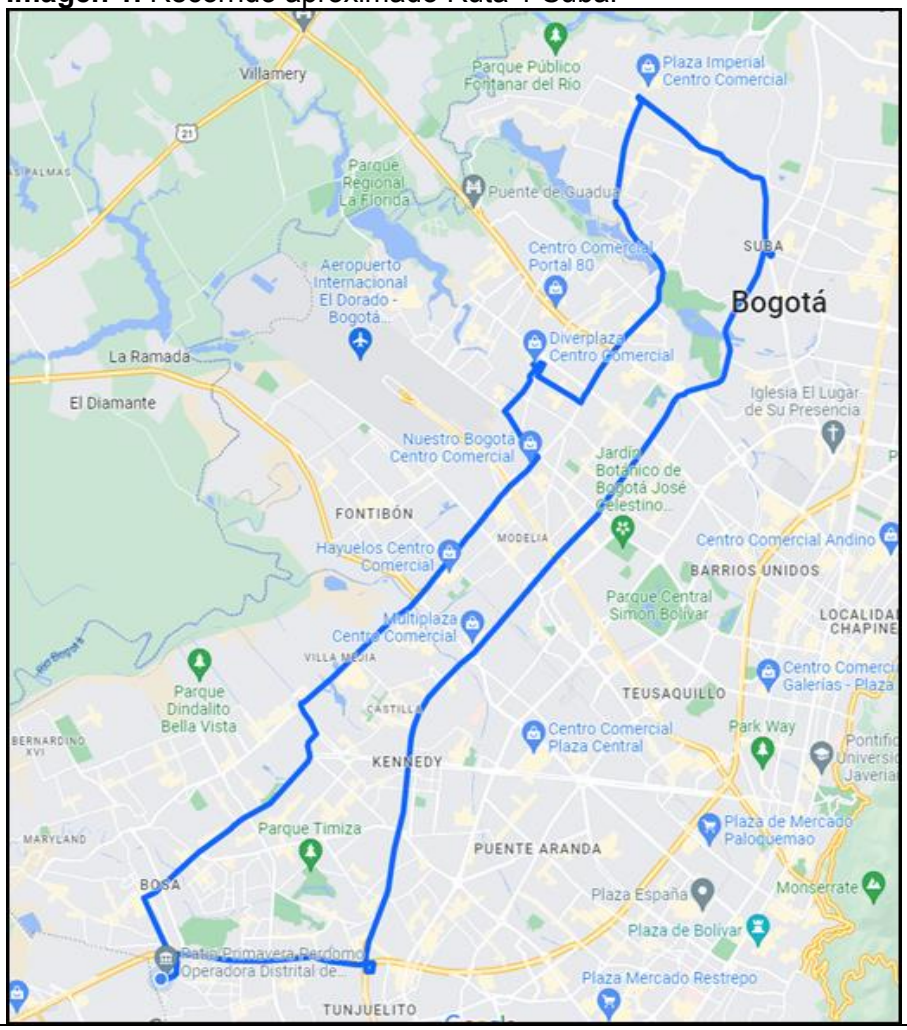
	normatividad legal vigente en materia de tránsito y transporte, en especial la consignada en el Código de Tránsito y Transporte vigente, así como el mantenimiento en regla de la documentación necesaria para la debida prestación del servicio. **1.2.12.** Garantizar que todos los conductores asignados se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y cumplan mensualmente con los pagos objeto de este, independientemente de su tipo de vinculación. La ODT exigirá los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes según la modalidad, como requisito para el pago del servicio. **1.2.13.** Garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral vigente, respecto del personal que preste sus servicios durante la ejecución del contrato. **1.2.14.** El contratista y su personal deberán cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo. **1.2.15.** El contratista debe aportar mensualmente, con la factura, la constancia de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas, comparendos y demás infracciones, debidamente generado a través del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT. **1.2.16.** Entregar el Plan Ambiental requerido por el supervisor, así como responder cuando la entidad lo solicite, los requerimientos de las autoridades ambientales, con ocasión del desarrollo del contrato. **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS RUTAS.** El servicio especial de rutas de acercamiento deberá ser ofrecido entre las 23:00 horas y las 04:00 del día siguiente de Domingo a Domingo. Se debe garantizar que se puedan hacer mínimo 2 recorridos circulares (ida y vuelta) dentro del horario estipulado, todos los recorridos tendrán como punto de inicio el Patio Perdomo de la Operadora Distrital de Transporte, yendo a sus destinos según sea la ruta y finalizando nuevamente el recorrido en el Pario Perdomo. Dichas especificaciones pueden ser modificadas por la Operadora Distrital de Transporte, esto teniendo en cuenta que las condiciones de movilidad de las operadoras (es) (usuarias (os)), pueden cambiar según su programación, el personal nuevo que ingresa y que requiere el servicio puede variar la cantidad de pasajeros en las rutas; generando que se puedan cambiar recorridos inicialmente pactados y dado el caso se podrían realizar hasta tres recorridos en una ruta de alta demanda en una semana y en otras rutas tan solo un recorrido.

Es importante recalcar que los recorridos que a continuación se observan puedes sufrir modificaciones debido a la dinámica propia de la operación, Por lo que solo constituyen una guía aproximada de los recorridos a realizar, el itinerario de la ruta deberá ser estipulado por el contratista según las solicitudes de ruta por parte de los operadores por el canal de comunicación acordado con la empresa. Dichos itinerarios y recorridos serán entregados junto con el informe de actividades al finalizar el mes.

2.1. Ruta 1 Suba

El punto de partida será el patio Perdomo de la ODT y destino el Portal de Suba, los corredores principales por donde se movilizaría la ruta serán la Auto pista Sur, la Av. Boyacá al Norte, Av. Suba hasta el Portal, Av. Ciudad de Cali al Sur, la Calle 70ª, la Carrera 96, la Calle 63, la Av. Agoberto Mejia, y la Calle 65 Sur, llegando nuevamente al Patio Perdomo.

Imagen 1. Recorrido aproximado Ruta 1 Suba.

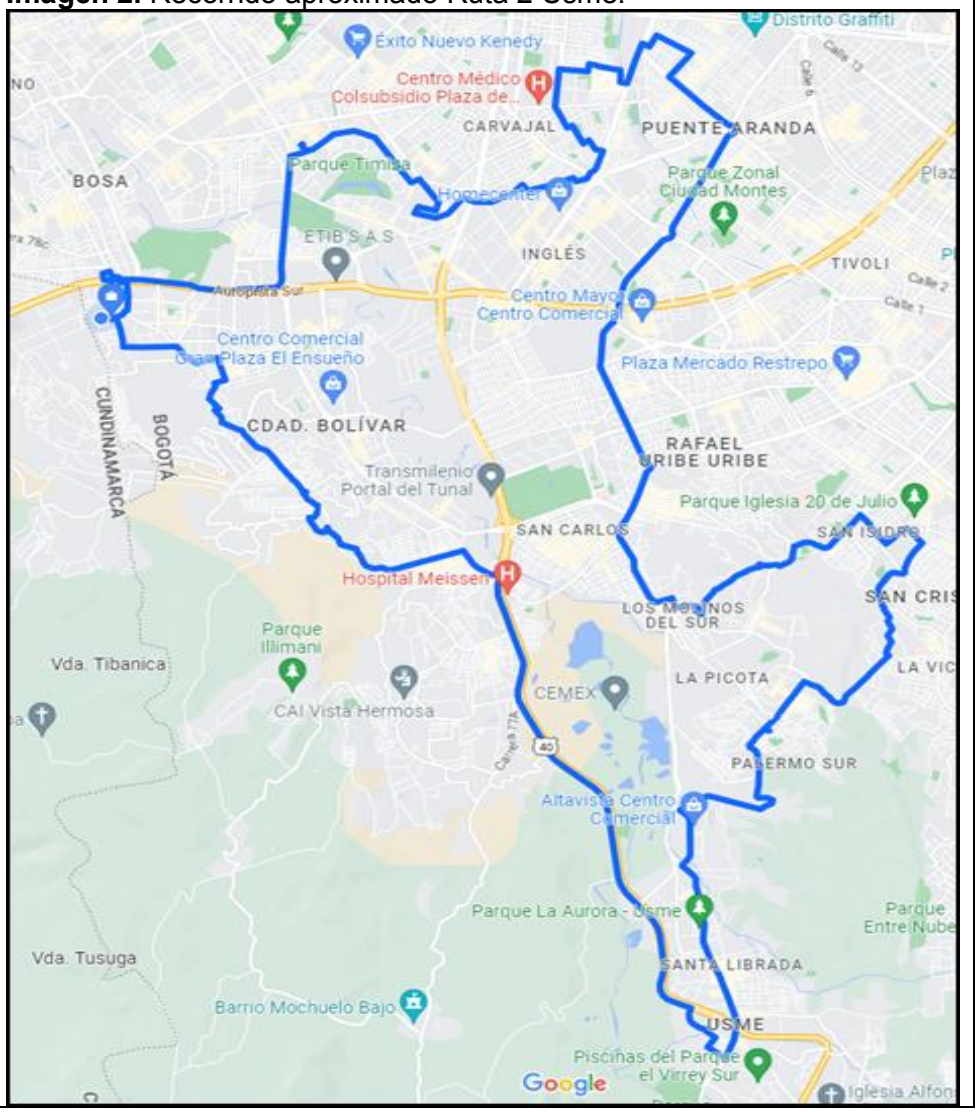


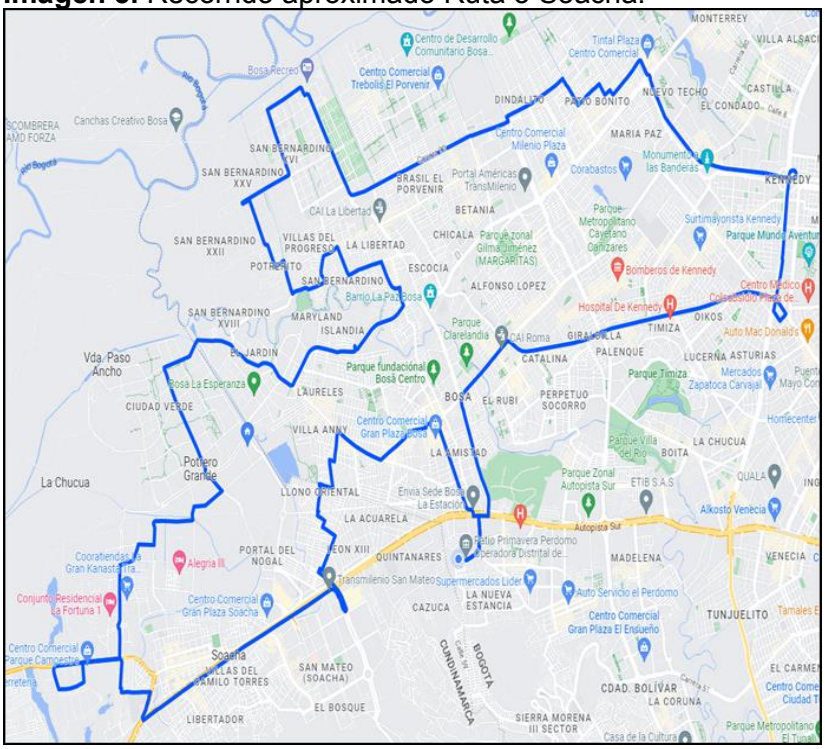
Fuente. Elaboración propia en Google maps: https://www.google.com/maps/d/u/0/edit?mid=1Mc7h0qUUejimBpG-MDNUL1NYvl0DfX8&usp=sharing

2.2. Ruta 2 Usme

Saldrá de Patio Perdomo de la ODT y tendrá como Destino el barrio Tenerife en la Localidad de Usme, sus corredores principales serán Calle 62F Sur, Diagonal 70 Sur, Carrera 20C, Av. Boyacá. Al sur, Carrera 1 al norte, Carrera 3, Carrera 10 al Sur, Av. Caracas Al Norte, Calle 44 Sur, Carrera 50, Calle 3, Carrera 68, Av. Villavicencio, llegando nuevamente al Patio Perdomo.

Imagen 2. Recorrido aproximado Ruta 2 Usme.



	Fuente. Elaboración propia en Google maps: https://www.google.com/maps/d/u/0/edit?mid=1Mc7h0qUUejimBpG-MDNUL1NYvl0DfX8&usp=sharing **2.3. Ruta 3 Soacha.** El sitio de Origen será el Patio Perdomo ODT, los corredores principales por donde se movilizará la ruta serán la Av. Bosa, Av. Agoberto Mejia al Norte, Av. 1 de Mayo, Av. Boyacá, Av. Américas, Av. Guayacanes, Calle 63 Sur, Carrera 105b, Calle 73 Sur, Carrera 95ª, Carrera 87c, Av. Ciudad de Cali al sur, Av. Potrero Grande en Soacha, Av. San Marón en Soacha, Vía Indumil Soacha, Autopista Sur Soacha, Transversal 22 Soacha, Carrera 78c Bogotá, Calle 65 Sur, llegando nuevamente a Patio Perdomo. **Imagen 3.** Recorrido aproximado Ruta 3 Soacha.  Fuente. Elaboración propia en Google maps: https://www.google.com/maps/d/u/0/edit?mid=1Mc7h0qUUejimBpG-MDNUL1NYvl0DfX8&usp=sharing
CONDICIONES DE ENTREGA	• Entregar El Plan estratégico de seguridad vial, mantenerlo actualizado y cuando la ODT lo requiera presentar evidencias de su implementación y avance. • Al finalizar cada mes deberán entregar un informe de actividades en el que se soportara la prestación del servicio para cada día del mes. • Acogerse e implementar el plan estratégico de seguridad vial de

<table>
<tr><td></td><td>Patio, el cual será aprobado por el Supervisor del contrato.
• Anexar los mantenimientos preventivos requeridos por cada uno de los buses.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</td><td>• Dar cumplimiento a lo enmarcado dentro de las especificaciones técnicas de los vehículos y conductores exigidas por la Operadora Distrital de Transporte.
• Al finalizar cada mes deberán entregar un informe de actividades en el que se soportará la prestación del servicio para cada día del mes y el valor final de la facturación mensual, este informe será aprobado por el supervisor del contrato.
• El soporte de la prestación del servicio a completitud será la entrega de las planillas de registro de personal de la ODT, el cual debe ser llevado por parte del contratista, allí se deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de los Operadores, lugar de origen, lugar destino y su firma.
• Además, se deberá realizar en conjunto con la facturación el soporte de las planillas de transporte, las cuales detallan las horas de inicio y fin de los recorridos, el origen y el fin del recorrido y el nombre y firma del personal del área de operaciones en turno como soporte de realización del recorrido.
• Mensualmente también se debe anexar información en archivo KMZ o KML de los recorridos realizados en cada una de las rutas a diario, las paradas y los tiempos de desplazamiento de cada recorrido, desde el inicio en patio hasta retornar nuevamente al mismo.
• Entregar El Plan estratégico de seguridad vial y mantenerlo actualizado.
• Previo requerimiento del supervisor del contrato se solicitará un cumplimiento en los lineamientos del plan estratégico de seguridad vial presentado a la Operadora Distrital de Transporte.

Se establecen los ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO para la prestación del servicio así:

La disponibilidad del servicio es de 100%. Respecto a los días que tenga el mes y en concordancia con ello se describen en la Tabla 1 los NIVELES DE SERVICIO en los que se determinarán los descuentos respectivos, así:

Tabla 1. Descuentos de acuerdo con el % de compensación del canon mensual.
<table>
<tr><th>Rangos de Recorridos Incumplidos</th><th>% de Compensación Canon Mensual</th></tr>
<tr><td>0</td><td>0%</td></tr>
<tr><td>1 a 2</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>3 a 5</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>Mas de 5</td><td>6%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Si el contratista CUMPLE con todos los recorridos durante el mes no sufrirá descuentos de ningún tipo. Si el contratista INCUMPLE de 1 a 2 recorridos en el mes se le descontará el 2% del total de la facturación del mes correspondiente. Si el contratista INCUMPLE de 3 a 5 recorridos en el mes se le descontará el 3% del total de la facturación del mes correspondiente. Si el contratista INCUMPLE más de 5 recorridos en el mes se le descontará el 6% del total de la facturación del mes correspondiente. Nota 1: Este descuento se realizará adicional al viaje no ejecutado por el contratista.
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN	Doce (12) meses. fecha de inicio de la prestación de servicio de la ruta desde el día 23 de diciembre de 2023 a las 11:00 p.m. hasta el día 23 de diciembre de 2024 a las 4:00 a.m.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato se ejecuta en el área metropolitana de la ciudad de Bogotá D.C, sus alrededores y las instalaciones de la Operadora Distrital de Transporte patio taller UF8.
SUPERVISIÓN	Ricardo Ignacio Florez Larrota – Gerente de Operaciones
ANEXOS	No aplica

FIRMA	
NOMBRE	RICARDO IGNACIO FLOREZ LARROTA
CARGO	GERENTE DE OPERACIONES

Elaboró: Leonel Augusto Cetina Rivera / **Líder de Planeación de Operaciones.** Leonel Cetina
Revisó: Edwin Arturo Puerto Bravo / **Líder de Operaciones.**